



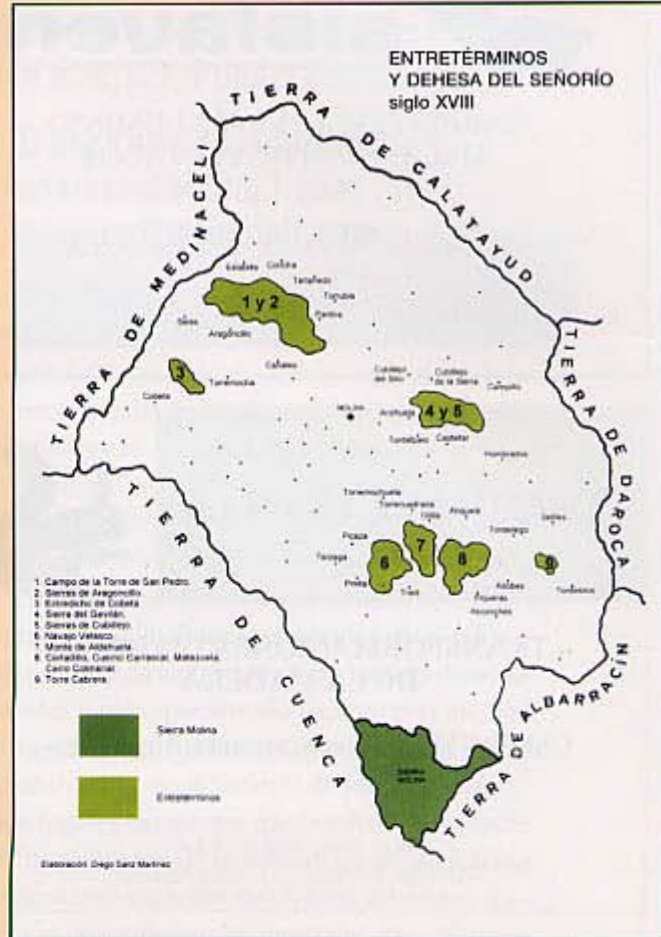
# Casonas Molinesas

## Posada de los Comuneros del Señorío de Molina

Esta Casa está situada junto a la antigua Puerta del Baño (hoy, Anselmo Arenas). Es una casa alzada; para poder acceder a la misma hay que subir una escalinata; estaba dentro del cerco amurallado que rodeaba la Villa. En ella se hospedaban los Diputados y demás cargos de la Común de Molina, cuando tenían que concurrir a Plenos o Juntas de dicha Comunidad. El Procurador General residía en dicha Posada y disponía, para sus gastos, de una renta de 7.000 reales de vellón. También residía un Casero, que tenía la obligación de mantenerla limpia y decente. Se encargaba de hacer las camas, guisarles lo que quisieran comer y darles los utensilios para la lumbre. Para el mantenimiento de la Posada y criados el Casero disponía de una renta de 2.700 reales de vellón. El Procurador General se encargaba de los gastos de leña y jabón para lavar los paños de mesa y la ropa de cama.

A los Diputados y demás miembros de la Común se les señalaba la cantidad de 20 reales diarios, para el sustento de sus criados y caballería. Los cargos de la Común se elegían el 29 de Septiembre, tras la deliberación del Concejo y, después de oír misa en el templo parroquial de San Juan del Concejo (este templo se hallaba en el centro de la Plaza de España) se trasladaban a la iglesia de San Francisco, para jurar, sobre el manto de D<sup>a</sup> Blanca, el cargo, prometiendo obrar en justicia el desempeño de sus cargos.

Santiago Azpicueta Ruiz



### I. INTRODUCCIÓN.

La reciente publicación del libro titulado *La Comunidad de la Tierra de Molina: claves históricas de una institución rural* (Sanz y Esteban, 2003) nos ha dado pie para ofrecer algunos datos toponímicos sobre determinados lugares que en él se mencionan. En el presente trabajo nos centraremos en los nombres de los diez -doce, en realidad- términos blancos o entretérminos, es decir, aquellos "espacios de aprovechamiento común a todos los vecinos del Señorío de Molina, de la villa y de las aldeas, que quedaron fuera de las demarcaciones de los términos de las aldeas", y que durante el siglo XIX se adscribieron a los términos municipales más cercanos, creándose mojoneras convencionales entre pueblo y pueblo (Sanz y Esteban, 2003, 89, 183 y mapa 9, 300).

